

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39999 *BADAJOS*

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento de concurso ordinario n.º 1090/2008, por auto de 7 de noviembre de 2012 se ha declarado la conclusión del concurso respecto al deudor "Bodegas Ortiz S.L."

El fallo de la resolución dictada es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión del concurso ordinario 1090/2008 del deudor "Bodegas Ortiz, S.L."

Apruebo las cuentas presentadas por la Administración concursal, que cesará en sus funciones.

Declaro la extinción de la entidad "Bodegas Ortiz, S.L." líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Badajoz para la cancelación de la inscripción.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Badajoz, 12 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077837-1